



"2022: Año de Ricardo Flores Magón"

**Salamanca, Guanajuato 10 de enero del 2021
ASUNTO: SE COMUNICA RESPUESTA.**

**C. Polo.
PRESENTE**

Aprovecho la presente para enviarle un cordial saludo y en atención a su solicitud de información **111231000000122**, realizada por medio de la plataforma Nacional de Transparencia, me permito transcribirla al igual que la respuesta suministrada a esta Unidad de Acceso a la Información:

"Solicito información Pública Proporcionada directamente por el ente fiscalizador: SAT, INFONAVIT, IMSS y SATEG, cada uno en sus respectivos ámbitos y generada por el ente obligado; Utilizando la herramienta de el visor de nóminas del SAT, ya que los reportes fiscales los baja la persona autorizada por el ente obligado con la clave CIEC tratándose del ISR salarios y asimilados. Esto para no dejar lugar a dudas que el Comité de Agua Potable y Alcantarillado está cumpliendo correctamente sus obligaciones fiscales pero sobre todo que no está generando un daño a las arcas del municipio que me afecta como ciudadano, sea cual sea el caso se atienda lo estipulado en los artículos 60 y 61 de la Ley de Transparencia para el estado de Guanajuato. Si existe la prueba de daño público con la información solicitada. Y no se escude el ente obligado en el capítulo III artículos 76,77 y sus fracciones, 78,79 y 80 o en se casó se fluya con eficacia y eficiencia la información solicitada como excepción al consentimiento expreso tal y como lo marca el artículo 81 de esta Ley.

- 1.- Reporte del aplicativo "Visor de nómina del SAT" (visor de comprobantes de nómina para el patrón y el detalle de información de pagos y retenciones por sueldos y salarios realizados a los trabajadores, el detalle mensual-Ejercicio. Ambos reportes por los años 2018, 2019, 2020, y 2021.
2. La constancia de situación fiscal de no adeudo emitida por el INFONAVIT, generada desde el portal empresarial de esa Institución, a través de internet.
3. La opinión de no adeudo en el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS, generada desde el portal de esa Institución, a través de internet.
4. La opinión de no adeudo en el cumplimiento de obligaciones fiscales estatales emitida por el SATEG, generada desde el portal de esa Institución, a través de internet.
5. Adicional a los puntos anteriores solicito información pública relevante, de interés público y de forma genérica de montos y cálculos o no recalculos generada por los servidores públicos.

En los siguientes términos:

Reporte por el comité Municipal de Agua y Alcantarillado que contenga los datos correspondientes al periodo de enero de 2019 a Octubre de 2021, con los siguientes encabezados:

- A) En la columna A "Mes".
- B) En la columna B "Año".
- C) En la columna C "ISR salarios retenido".
- D) En la columna D "ISR salarios enterado".
- E) En la columna E "ISR asimilados retenido".
- F) En la columna F "ISR asimilados enterado".
- G) En la columna G "ISR honorarios y arrendamiento retenido".
- H) En la columna H "ISR honorarios y arrendamiento enterado".
- I) En la columna I "ISR participable recuperado a valor histórico".
- J) En la columna J "Subsidio para el empleo entregado en el mes al trabajador".
- K) En la columna K "Subsidio para el empleo acreditado en el mes contra las contribuciones que proceda".

Naranjos #101 Col. Bellavista C.P. 36730
Tel. 464 648 0207



6. Reporte que contenga los datos correspondientes a cinco muestras obtenidas de manera aleatoria o no aleatoria como guste de trabajadores del municipio, por los años 2017, 2018, 2019, y 2020, con los siguientes encabezados:
- A) En la columna A "Nombre del trabajador".
 - B) En la columna B "Año".
 - C) En la columna C "Saldo a favor de ISR".
 - D) En la columna D "Saldo a cargo en el ISR".
 - E) En la columna E "Diferencia 0 en el ISR".

7.- Si se cuenta con un despacho externo para realizar estas actividades conocer el contrato vigente y que realmente hagan estas actividades solicitadas que se piden al ente obligado y se supone hacen, montos que se erogan por sus honorarios del despacho y las metas si se están cumpliendo que de no ser así causan gastos monetarios innecesarios al municipio y que nos cuesta a nosotros como ciudadanos. Quedo muy pendiente de la información que es de mi interés. Gracias."

RESPUESTA:

1.- Reporte del aplicativo "Visor de nómina del SAT" (visor de comprobantes de nómina para el patrón y el detalle de información de pagos y retenciones por sueldos y salarios realizados a los trabajadores, el detalle mensual-Ejercido. Ambos reportes por los años 2018,2019,2020 y 2021.

RESPUESTA. - Se adjunta link https://drive.google.com/drive/folders/11f4c-E8saC_H05ZmVRCSG-2UR2k0YteU?usp=sharing con el Visor de nómina del SAT para el patrón y el detalle de información de pagos y retenciones por sueldos y salarios realizados a los trabajadores, el detalle mensual -Ejercido., para el ejercicio 2018, 2019, 2020 y 2021.

2.- La constancia de situación fiscal de no adeudo emitida por el INFONAVIT, generada desde el portal empresarial de esa Institución, a través de internet.

RESPUESTA. -Se adjunta link https://drive.google.com/drive/folders/11f4c-E8saC_H05ZmVRCSG-2UR2k0YteU?usp=sharing con la constancia de situación fiscal de no adeudo emitida por el INFONAVIT de este Organismo Operador, emitida por el INFONAVIT y generada desde el portal empresarial de empresarial de esa Institución de fecha 03 de enero de 2022 a través de internet, cabe hacer mención que se adjuntan hoja de Aclaraciones Patronales para el ejercicio 2018, 2019, 2020 y 2021.

3- La opinión de no adeudo en el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS, generada desde el portal de esa Institución, a través de internet.

RESPUESTA. -Se adjunta link https://drive.google.com/drive/folders/11f4c-E8saC_H05ZmVRCSG-2UR2k0YteU?usp=sharing con la opinión de no adeudo en el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social de este Organismo Operador, emitida por el IMSS y generada desde el portal de esa Institución, de fecha 05 de enero de 2022 a través de internet.

4.- La opinión de no adeudo en el cumplimiento de obligaciones fiscales estatales emitida Por SATEG, generada desde el portal de esa Institución, a través de internet.

RESPUESTA. -Se adjunta link https://drive.google.com/drive/folders/11f4c-E8saC_H05ZmVRCSG-2UR2k0YteU?usp=sharing con la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de este Organismo Operador emitida por SATEG y generada desde el portal de internet de esa Institución, de fecha 03 de enero de 2022 a las 10:49:10 Horas., a través de internet.

5.- Adicional a los puntos anteriores solicito información pública relevante, de interés público y de forma genérica de montos y cálculos o no recalculos generados por los servidores públicos.

En los siguientes términos:

Reporte por el comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado que contenga que contenga los datos correspondientes al periodo de enero de 2019 a Octubre de 2021, con los siguientes encabezados:

- A) En la columna A "Mes"
- B) En la columna B "Año"
- C) En la columna C "ISR salarios retenido"
- D) En la columna D "ISR salarios enterado"
- E) En la columna E "ISR asimilados retenido"
- F) En la columna F "ISR asimilados enterado"
- G) En la columna G "ISR honorarios y arrendamiento retenido"
- H) En la columna H "ISR honorarios y arrendamiento enterado"
- I) En la columna I "ISR participable recuperado a valor histórico"
- J) En la columna J "Subsidio para el empleo entregado en el mes al trabajador"
- K) En la columna K "Subsidio para el empleo acreditado en el mes contra las contribuciones que proceda"

RESPUESTA. - Se adjunta el link https://drive.google.com/drive/folders/11f4c-E8saC_H05ZmVRCSG-2UR2k0YteU?usp=sharing con la información de este Organismo Operador solicitada.

Cabe hacer mención que la columna "**I) ISR participable recuperado a valor histórico**", se presenta en CERO, esto porque el ISR participable devuelto es remitido al Municipio de Salamanca, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3B de la Ley de Coordinación Fiscal en relación con el artículo 3 fracción X de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado los cuales establecen lo siguiente:

LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

Artículo 3-B.- Las entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal participarán al 100% de la recaudación que se obtenga del impuesto sobre la renta que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa, del municipio o demarcación territorial del Distrito Federal, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales, siempre que el salario sea efectivamente pagado por los entes mencionados con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales. Para efectos del párrafo anterior, se considerará la recaudación que se obtenga por el Impuesto sobre la Renta, una vez descontadas las devoluciones por dicho concepto. Asimismo, para que resulte aplicable lo dispuesto en el primer párrafo de este artículo, las entidades deberán enterar a la Federación el 100% de la retención que deben efectuar del Impuesto sobre la Renta correspondiente a los ingresos por salarios que las entidades paguen con cargo a recursos federales. Las entidades deberán participar a sus municipios o demarcaciones territoriales, el 100% de la recaudación del impuesto al que se refiere el párrafo primero de este artículo, correspondiente al personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en el municipio o demarcación territorial de que se trate.

LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO

Artículo 3o. De las Participaciones sobre el Ingreso Federal que correspondan al Estado, incluyendo sus incrementos, así como de los Incentivos Económicos derivados de la Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal e Ingresos Propios del Estado, los municipios recibirán los siguientes porcentajes:

X. 100% del Impuesto sobre la Renta participable correspondiente a los municipios, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal;

Sin embargo, no se omite mencionar que de acuerdo a lo establecido en el artículo 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato establece lo siguiente:



Artículo 97.- Cuando las unidades de Transparencia **DETERMINEN LA NOTORIA INCOMPETENCIA** por parte de los sujetos obligados, **DENTRO DEL ÁMBITO DE SU APLICACIÓN, PARA ATENDER LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, DEBERÁN COMUNICARLO A LA PERSONA SOLICITANTE, dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud y, EN CASO DE PODERLO DETERMINAR SEÑALAR A LA PERSONA SOLICITANTE EL O LOS SUJETOS OBLIGADOS COMPETENTES.**

SI LOS SUJETOS OBLIGADOS SON COMPETENTES PARA ATENDER PARCIALMENTE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, DEBERÁ DAR RESPUESTA RESPECTO DE DICHA PARTE. Respecto de la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

Por tal motivo dicha información se la puede peticionar al sujeto obligado a través de su Unidad de Transparencia y Acceso a la Información la cual puede responder a dicho requerimiento en los términos establecidos en la Ley de Transparencia:

➤ **Unidad de Transparencia del Municipio de Salamanca, Guanajuato.**

Marlon Michelle Martínez Olvera.

Director General de Transparencia y Acceso a la Información.

Domicilio: Calle Mina número 100, Edificio Paola 2do piso,, interior 201Zona Centro Salamanca, Guanajuato. C.P. 36700

Teléfono: (464) 464 64 1 45 00 ext. 3070, 3071.

Horario de atención: Lunes a viernes en horario de 8:00 a 16:00 horas.

Correo: uaip@salamanca.gob.mx

Hipervínculo a la dirección electrónica del sistema:

<https://salamanca.gob.mx/Transparencia/Transparencia.htm>

6. Reporte que contenga los datos correspondientes a cinco muestras obtenidas de manera aleatoria o no aleatoria como guste de trabajadores del municipio, por los años 2017,2018, 2019 y 2020, con los siguientes encabezados:

- A) En la columna A "Nombre del trabajador".
- B) En la columna B "Año"
- C) En la columna C "Saldo a favor de ISR"
- D) En la columna D "Saldo a cargo en el ISR"
- E) En la columna E "Diferencia 0 en el ISR"

RESPUESTA. - Se informa que este Organismo Operador no cuenta con la información de los trabajadores del municipio, motivo por el cual no se puede hacer entrega de la información solicitada. Por tal motivo dicha información se la puede peticionar al sujeto obligado a través de su Unidad de Transparencia y Acceso a la Información la cual puede responder a dicho requerimiento en los términos establecidos en la Ley de Transparencia:

➤ **Unidad de Transparencia del Municipio de Salamanca, Guanajuato.**

Marlon Michelle Martínez Olvera.

Director General de Transparencia y Acceso a la Información.

Domicilio: Calle Mina número 100, Edificio Paola 2do piso,, interior 201Zona Centro Salamanca, Guanajuato. C.P. 36700

Teléfono: (464) 464 64 1 45 00 ext. 3070, 3071.

Horario de atención: Lunes a viernes en horario de 8:00 a 16:00 horas.

Correo: uaip@salamanca.gob.mx

Hipervínculo a la dirección electrónica del sistema:

<https://salamanca.gob.mx/Transparencia/Transparencia.htm>



7. Si se cuenta con un despacho externo para realizar estas actividades conocer el contrato vigente y que realmente hagan estas actividades solicitadas que se piden al ente obligado y se supone hacen, montos que se erogan por sus honorarios del despacho y las metas si se están cumpliendo que de no ser así causan gastos monetarios innecesarios al municipio y que nos cuesta a nosotros como ciudadanos.


RESPUESTA. - Se informa que este Organismo Operador no tiene contratado ningún despacho externo para realizar esta actividad.

Lo antes referido es en atención a los trámites internos necesarios y oficio girado a la Gerencia de Administración del CMAPAS para que esta generara una respuesta, así mismo para dar atención a la solicitud de información solicitada, también se hace del conocimiento que esta Unidad de Transparencia es quien comunica la respuesta generada a la referida solicitud.

Se expide el presente documento con fundamento en los artículos 1, 6, 35 fracción V, 8 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 2, 23 fracción V, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; así como los artículos 3, 6, 7 fracciones VI, XXI, 11, 13, 15, 24 fracciones VII, 26, 27 fracciones VII, 48 fracciones II, V, III, 97 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Agradeciendo de antemano la atención brindada a la presente, me despido y quedo de Usted como su atento y seguro servidor.

Atentamente:
"CMAPAS Agua y Vida Para Todos"



LIC. WILLIAM ARTURO MOLINA SÁNCHEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL CMAPAS

UNIDAD DE TRANSPARENCIA